



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 026 -2011-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 07 JUL. 2011

VISTOS:

El Contrato N° 023-2005-Región Callao de fecha 10 de mayo de 2005; el Acta de Entrega de Terreno, de fecha 16 de mayo de 2005; Acta de Recepción y Conformidad del Estudio, de fecha 25 de febrero de 2009; la Resolución Gerencial N° 023-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 25 de marzo de 2009; el Informe N° 481-2010/GRC/GA-CONTA de fecha 27 de julio de 2010, emitido por la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración; el Informe N° 045-2011-GRC/GRI-OC/PIRF de fecha 15 de junio de 2011, emitido por la Especialista en Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 222-2011-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 17 de junio de 2011, emitido por el Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 1357-2011-GRC/GRPPAT de fecha 21 de junio de 2011, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; los proveídos de fecha 22 de junio de 2011, emitidos por la Oficina de Construcción y por la Gerencia Regional de Infraestructura; el informe N° 064-2011-GRC/GRI-BMAC de fecha 06 de julio de 2011, emitido por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 10 de mayo de 2005 la Entidad y el Consorcio Callao suscribieron el Contrato N° 023-2005-Región Callao, con el objeto de regular las obligaciones y derechos de las partes para llevar a cabo la elaboración del Estudio Definitivo "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Defensores de la Patria - Ventanilla - Callao", por la suma de S/. 40,817.96 (Cuarenta Mil Ochocientos Diecisiete con 96/100 Nuevos Soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días;

Que, de acuerdo a los Términos de Referencia del aludido Estudio, se estableció que la Entidad otorgará al Consultor un Adelanto Directo equivalente al 30% del monto del Contrato, el que se efectuará a los 15 días posteriores a la firma del Contrato, previa presentación de la Garantía establecida en las Bases; el primer pago equivalente al 30% del monto del Contrato se efectuará a la presentación y aprobación del Primer Informe; el segundo pago del 30% del monto del Contrato a la presentación y aprobación del Segundo Informe; el tercer pago del 30% del monto del Contrato a la conformidad del expediente técnico completo; el cuarto pago del 10% del monto del Contrato a la aprobación del Estudio Definitivo mediante Resolución;

Que, mediante **Acta de Entrega de Terreno de fecha 16 de mayo de 2005**, la Entidad entregó al Consultor el terreno destinado al sector salud, lugar donde se ejecutará el estudio materia de Contrato, en dicha acta se dejó constancia que el inicio del plazo contractual se considera a partir del 17 de mayo de 2005;

Que, a través de la Hoja de Ruta N° 007550 de fecha 18 de mayo de 2005, fue derivada a la Oficina de Construcción la Carta N° 038-2005-CC de fecha 18 de mayo de 2005, mediante la cual el Consultor presenta la Carta Fianza N° 0011-0351-9800002369-41 con fecha de vencimiento el 14 de agosto de 2005, por la suma de S/.8,163.59, que garantiza el adelanto del 20% de las prestaciones económicas del Contrato; y mediante el Comprobante de Pago N° 002969 de fecha 25 de mayo de 2005, la Entidad abonó al Consultor la suma de S/.8,163.59, por concepto de Adelanto Directo;

Que, mediante el Informe N° 034-2005-Región Callao/GRI/OC/WFIM de fecha 15 de julio de 2005, el Ing. Wilfredo Inciso Morales, Coordinador de Estudio informa a la Oficina de Construcción que el equipo de profesionales de la referida Oficina ha otorgado la conformidad al Primer Informe del Estudio Definitivo "Construcción y Equipamiento del Centro



de Salud Defensores de la Patria – Ventanilla – Callao, por lo que solicita se gestione la cancelación del 30% del Contrato por la suma de S/.9,910.21, correspondiente a la Valorización N° 01. Asimismo informa que se aplicó la deducción correspondiente al Adelanto Directo entregado al Consultor; e informa que el Consultor tiene un atraso injustificado de 08 días en la presentación de dicho informe, por lo que se le aplicó la penalidad de S/.680.30, en la mencionada Valorización. Que, conforme consta en el Cuadro de Liquidación Financiera remitido con el Informe N° 481-2010-GRC/GA/CONTA de fecha 27 de julio de 2010, de la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración, la Entidad abonó al Consultor la Valorización N° 01 por la suma de S/.9,910.21, mediante el Comprobante de Pago N° 004317 de fecha 22 de julio de 2005;

Que, con el Informe N° 108-2005-Región Callao/GRI/OC/WFIM de fecha 22 de diciembre de 2005, el Coordinador de Estudio informa a la Oficina de Construcción que el equipo de profesionales de la referida Oficina ha otorgado la conformidad al Segundo Informe del Estudio Definitivo “Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Defensores de la Patria – Ventanilla – Callao, por lo que solicita se admita a trámite el pago del 30% del Contrato por la suma de S/.9,914.77, correspondiente a la Valorización N° 02. Además, informa que se aplicó la deducción correspondiente al Adelanto Directo entregado al Consultor; e indica que el Consultor tiene un atraso injustificado de 15 días en la presentación de dicho informe, por lo que se le aplicó la penalidad de S/.1,275.56, en la mencionada valorización. Que, con el Comprobante de Pago N° 010563 de fecha 30 de diciembre de 2005 la Entidad abonó al Consultor la Valorización N° 02 por la suma de S/.9,914.77, conforme consta en el Cuadro de Liquidación Financiera remitido con Informe N° 481-2010-GRC/GA/CONTA de fecha 27 de julio de 2010, de la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración;

Que, a través del Informe N° 034-2009-GRC/GRI/OC/WFIM de fecha 26 de febrero de 2009, el Coordinador de Estudio informa a la Oficina de Construcción que con el Informe N° 140-2008-GRC/GRI/OC/WFIM de fecha 19 de diciembre de 2008, se dio trámite al pago de la Valorización N° 03, con la documentación requerida para tal efecto, pero dicho trámite no prosperó porque el RUC del Consultor se encuentra en condición de “baja de oficio”; y que habiéndose superado dicho impase, solicita el pago de dicha valorización en la suma de S/.10,242.04, en el que se amortizó el saldo correspondiente al Adelanto Directo. Además, informa que el Consultor ha incurrido en atrasos injustificados, acumulando la penalidad máxima por lo que en dicha valorización esta aplicando una penalidad de 01 día, que asciende a S/.85.04. Que, con el Comprobante de Pago N° 002096 de fecha 11 de marzo de 2009 la Entidad abonó al Consultor la Valorización N° 03 por la suma de S/.10,242.04, conforme consta en el Cuadro de Liquidación Financiera remitido con Informe N° 481-2010-GRC/GA/CONTA de fecha 27 de julio de 2010, de la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración;

Que, mediante la Hoja de Ruta N° 010305 de fecha 11 de mayo de 2009, fue derivada a la Oficina de Construcción la Carta N° 011-2009-CC de fecha 06 de mayo de 2009, mediante la cual el Consultor solicita el inicio del trámite para el último pago correspondiente al **Estudio Definitivo “Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Defensores de la Patria – Ventanilla – Callao”**, señalando que adjunta el Acta de Recepción y Conformidad del Estudio y su Factura N° 001-0000015;

Que, con el Informe N° 198-2009-Región Callao/GRI/OC/WFIM de fecha 11 de noviembre de 2009, el Coordinador de Estudio informa a la Oficina de Construcción que el Consultor a cargo de la elaboración del Estudio Definitivo “Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Defensores de la Patria – Ventanilla – Callao, ha solicitado el pago de la Valorización N° 04, correspondiente al 10% del monto del Contrato; además, señala que en vista que el Expediente Técnico de dicho Estudio ha sido aprobado mediante Resolución Gerencial N° 023-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 25 de marzo de 2009, procede el pago de dicha valorización que asciende a S/.4,651.68; y que la penalidad máxima incurrida por el Consultor ha sido aplicada en las valorizaciones anteriores. Que, con el Comprobante de Pago N° 008599 de fecha 25 de noviembre de 2009, la Entidad abonó al Consultor la Valorización N° 04 por la suma de S/.4,651.68, conforme consta en el Cuadro de



Liquidación Financiera remitido con Informe N° 481-2010-GRC/GA/CONTA de fecha 27 de julio de 2010, de la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración;

Que, mediante el documento denominado “**Acta de Recepción y Conformidad del Estudio**” de fecha 25 de febrero de 2009, los profesionales de las distintas especialidades de la Oficina de Construcción, recepcionaron y otorgaron la conformidad del Expediente Técnico del **Estudio Definitivo “Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Defensores de la Patria – Ventanilla – Callao”**, señalando que procedieron a revisar el Expediente a nivel de Ejecución de Obra, y que su desarrollo se ha llevado a cabo en concordancia a las Bases, a los Términos de Referencia, a los requerimientos establecidos en el Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil y a la normatividad existente en cada especialidad;

Que, con el Informe N° 29-2010-GRC/GRI-OC/WERN de fecha 12 de julio de 2010, los proveídos de fechas 12 de julio de 2010, emitidos por la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina de Construcción, fue tramitado ante la Gerencia de Administración la expedición del Cuadro de Liquidación Financiera del Contrato N° 023-2005-Región Callao;

Que, a través del Informe N° 481-2010/GRC/GA-CONTA de fecha 27 de julio de 2010, la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración, remite el Cuadro de Liquidación Financiera del Contrato N° 023-2005-Región Callao, señalando que de la revisión de documentos y registros contables dicha liquidación asciende a S/.42,882.29 (Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 29/100 Nuevos Soles), incluido IGV;

Que, mediante el **Informe N° 045-2011-GRC/GRI-OC/PIRF** de fecha 15 de junio de 2011, la Especialista en Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura informa que previo análisis del expediente de liquidación ha evidenciado que el Consultor ha presentado los Informes Mensuales N° 01, 02, 03, y 04 fuera del plazo contractual, por lo que en las correspondientes valorizaciones se le aplicó la penalidad máxima de S/.2,040.90; pero este monto debe ser modificado en razón de que dicha penalidad se obtiene aplicando el cinco por ciento (5%) del monto del Contrato vigente de S/.43,057.75, lo que arroja la suma de S/.2,152.89, por lo que resulta un Saldo de S/.111.99 (Ciento Once con 99/100 Nuevos Soles), en mérito a lo establecido en la Cláusula Décimo Sexta del Contrato N° 023-2005-Región Callao. Asimismo, informa que ha verificado que el Consultor amortizó el importe del Adelanto Directo en las Valorizaciones N° 01, 02 y 03, los que figuran en el Cuadro de Liquidación Financiera, proporcionado por la Oficina de Contabilidad con el Informe N° 481-2010-GRC/GA/CONTA de fecha 27 de julio de 2010;

Que, asimismo, la referida profesional señala que la Conformidad y Recepción del Estudio se llevó a cabo el 25 de febrero de 2009, y el Expediente Técnico del **Estudio Definitivo “Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Defensores de la Patria – Ventanilla – Callao”** fue aprobado el 25 marzo de 2009, mediante la Resolución Gerencial N° 023-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI; por lo que el Consultor debió presentar la liquidación del Contrato el 09 de abril de 2009, pero no lo hizo y la Entidad tampoco elaboró dicha liquidación en el plazo de 15 días. En tal situación, considera que no corresponde atribuir al Consultor el costo de la referida liquidación;

Que, respecto a la liquidación del Contrato N° 023-2005-Región Callao, la Especialista de Liquidaciones informa que la **Inversión Autorizada** asciende a la suma de S/. 43,057.75 incluido IGV, que comprende los siguientes conceptos: 1) Contrato Principal, la suma de S/.34,300.81; 2) Reintegros, la suma de S/.2,271.43 sin IGV; 3) Deductivo al Adelanto Directo la suma de -S/.389.25; 4) Impuesto General a las Ventas la suma de S/.6,874.77; y un **Monto Pagado** de S/.42,884.29 que comprende los siguientes conceptos: 1) Contrato principal, la suma de S/.34,800.80; 2) Reintegros, la suma de S/. 1,734.74; 3) Impuesto General a las Ventas – IGV, la suma de S/.6,848.75, de lo que resulta un **Saldo** de S/.173.46 a favor del Consultor. Asimismo, corresponde aplicar el **Saldo** de la Penalidad por la suma de S/.111.99, que resulta de deducir a la penalidad máxima de S/.2,152.89 la suma de -S/.2,040.90 por la penalidad aplicada en las Valorizaciones N° 01, 02 y 03, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución;



Que, en atención al Informe N° 222-2011-GRC7GRI/OC/JACF y al proveído de fecha 17 de junio de 2011, emitido por la Oficina de Construcción, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través del Memorandum N° 1357-2011-GRC/GRPPAT de fecha 21 de junio de 2011, expide la Certificación de Crédito Presupuestario, por la suma de S/.174.00, de acuerdo a la estructura funcional programática que detalla en dicho documento;

Que, considerando que la liquidación elaborada por la Especialista en Liquidaciones cuenta con la conformidad del Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, otorgada a través del Informe N° 222-2011-GRC/GRI-OC/JACF de fecha 17 de junio de 2011; ha sido admitida a trámite por la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura con el proveído de fecha 17 de junio de 2011; y está sustentada en los documentos que obran en el expediente de liquidación del Contrato N° 023-2005-Región Callao; corresponde disponer su aprobación, la misma que muestra una **Inversión Autorizada** de S/. 43,057.75 incluido IGV, y un **Monto Pagado** de S/.42,884.29, por lo que resulta un **Saldo** de S/.173.46 a favor del Consultor conforme se encuentra detallado en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución. Asimismo, resulta procedente aplicar el **Saldo** de la penalidad máxima de S/.111.99, por la mora incurrida por el Consultor;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de marzo de 2008; contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, la Liquidación del Contrato N° 023-2005-Región Callao de fecha 10 de mayo de 2005, elaborada por la Entidad, suscrito con el Consorcio Callao, para la elaboración del **Estudio Definitivo “Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Defensores de la Patria – Ventanilla – Callao”**, la misma que muestra una **Inversión Autorizada** de S/. 43,057.75 (Cuarenta y Tres Mil Cincuenta y Siete con 75/100 Nuevos Soles) incluido IGV, y un **Monto Pagado** de S/.42,884.29 (Cuarenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 29/100 Nuevos Soles), incluido IGV. De lo que resulta un **Saldo** de S/.173.46 (Ciento Setenta y Tres con 46/100 Nuevos Soles) incluido IGV, a favor del Consultor. Asimismo, resulta procedente aplicar el **Saldo** de la penalidad máxima de S/.111.99 (Ciento Once Mil con 99/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por la mora incurrida por el Consultor, conforme se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar, a la Gerencia de Administración, para que **Gire** la suma total S/. 173.46 (Ciento Setenta y Tres con 46/100 Nuevos Soles) incluido IGV, a favor del Consorcio Callao por concepto de saldo de la Liquidación del Contrato N° 023-2005-Región Callao.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar, a la Gerencia de Administración para que disponga el **Recupero** de la suma de S/.111.99 (Ciento Once Mil con 99/100 Nuevos Soles) incluido IGV, a cargo del Consorcio Callao, por concepto Saldo de la penalidad máxima.

ARTÍCULO CUARTO.- El egreso que demande el pago a favor del mencionado Consultor, dispuesto en el Artículo Segundo de la presente Resolución, tendrá la siguiente Afectación Presupuestal:

CAD. INST.		CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA									CADENA DE GASTOS						MONTO
PLIE.	U.E.	FU	PRO	SPRO	Act.	COMP	META	Rb.	CIS	TT	G	SG1	SG2	E1	E2		
464	001	20	044	0098	2.017714	1.000634	00001	09	001	2	6	8	1	3	1	174.00	
Nemo: 0184										TOTAL						174.00	




ARTÍCULO QUINTO.- Encargar, a la Oficina de Contabilidad de la Gerencia de Administración para que considere la presente liquidación en la Transferencia de la **Obra: "Construcción y Equipamiento del Centro de Salud Defensores de la Patria – Ventanilla – Callao"**.

ARTÍCULO SEXTO.- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, realice la notificación de la presente Resolución y el Anexo N° 01, de conformidad del Artículo III - Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

190
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


.....
CPC. ANDRÉS M. VILLARREYES DAVILA
Gerente Regional de Infraestructura

ANEXO N° 01
LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

CONSULTORÍA DE OBRA	"CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DEFENSORES DE LA PATRIA - VENTANILLA - CALLAO"	
CONSULTOR	CONSORCIO CALLAO	
PROCESO	ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0036-2004-REGION CALLAO (2DA CONVOCATORIA)	
MONTO CONTRATO	S/. 40,817.96	inc. Impuestos y/o Retenc.
	S/. 34,300.81	sin Impuestos y/o Retenc.

I.- AUTORIZADO Y PAGADO	SUBTOTAL S/.	TOTAL S/.
1.1 AUTORIZADO		
1.1.1 POR CONTRATO PRINCIPAL		
Contrato Principal	34,300.81	
1.1.2 REINTEGROS		
Contrato Principal	2,271.43	
Deductivo del Adelanto en Efectivo	-389.25	36,182.98
1.1.3 I.G.V.	6,874.77	6,874.77
		43,057.75
1.2 PAGADO		
1.2.1 POR CONTRATO PRINCIPAL		
Contrato Principal	34,300.80	
1.2.2 REINTEGROS		
Contrato Principal	1,734.74	36,035.54
1.2.3 I.G.V.	5,545.32	
I.G.V. - Del Adelanto Otorgado	1,303.43	6,848.75
		42,884.29
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR		173.46
II.- ADELANTOS		
2.1 CONCEDIDOS		
2.1.1 Efectivos	6,860.16	6,860.16
2.2 AMORTIZADO		
2.2.1 Efectivo	6,860.16	6,860.16
SALDO A CARGO DEL CONSULTOR		0.00
III.- OTROS		
3.1 Gastos Licitación y Notariales		
3.1.1 Autorizado	0.00	
3.1.2 Descontado	0.00	0.00
3.2 Multa Por Atraso		
3.2.1 Autorizado	2,152.89	
3.2.2 Descontado	2,040.90	111.99
SALDO A CARGO DEL CONSULTOR		111.99

CUADRO RESUMEN

	A CARGO DEL CONSULTOR	A FAVOR DEL CONSULTOR
I.- AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	173.46
II.- ADELANTOS	0.00	0.00
III.- OTROS	111.99	0.00
TOTAL	111.99	173.46
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR		173.46
SALDO A CARGO DEL CONSULTOR		111.99

